

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

10309 *Resolución de 9 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se modifica la de 22 de abril de 2010, por la que se conceden subvenciones del subprograma Torres Quevedo, correspondiente al segundo plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria del 2009.*

La Orden ECI/266/2008, de 6 de febrero («BOE» de 9 de febrero de 2008), del Ministerio de Educación y Ciencia, establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas correspondientes al Programa Torres Quevedo para la contratación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) en empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales.

Resolución de la convocatoria del año 2009 (Resolución de 26 de diciembre de 2008, «BOE» de 5 de enero de 2009) hace pública la convocatoria correspondiente al año 2009 de ayudas para la contratación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) en empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales, en el marco del Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de Investigación del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Una vez cumplidos los trámites establecidos, la Secretaría de Estado de Investigación, en virtud de lo dispuesto en el apartado I.13 de la Resolución de convocatoria, resolvió conceder, por Resolución de 22 de abril de 2010, las subvenciones la contratación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) en empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales que se relacionaban en Anexo de dicha Resolución por un importe total de 38.655.324,00 euros y desestimar la concesión de subvenciones al resto de las solicitudes presentadas a la convocatoria.

En el Anexo de dicha Resolución de concesión, debido a un error de transcripción, se incluía la solicitud de referencia PTQ-09-02-01786, con las siguientes características:

Referencia	NIF	Centro beneficiario	Aplicación económica	Investigador
PTQ-09-02-01786	G47367057	Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Castilla y León.	21-04-463B-780	M.ª Elena Andrés Hernández.

Tipo de entidad	2010	2011	2012	Total anualidades	Porcentaje subvención
Centro Tecnológico	8.545,00	8.545,00	8.545,00	25.635,00	31,00

Por ello, y según el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría de Estado resuelve:

Modificar la Resolución de 22 de abril de 2010 en los siguientes términos:

1. El importe total concedido es de 38.652.819,00 euros, distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Aplicación presupuestaria	2010	2011	2012	Total
21-04-463B-770	26.089.490,00	4.019.222,00	4.019.222,00	34.127.934,00
21-04-463B-780	1.508.295,00	1.508.295,00	1.508.295,00	4.524.885,00
TOTAL	27.597.785,00	5.527.517,00	5.527.517,00	38.652.819,00

2. En el Anexo, la solicitud de referencia PTQ-09-02-01786 debe contener las siguientes características:

Referencia	NIF	Centro beneficiario	Aplicación económica	Investigador
PTQ-09-02-01786	G47367057	Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Castilla y León.	21-04-463B.780	María Elena Andrés Hernández.

Tipo de entidad	2010	2011	2012	Total anualidades	Porcentaje Subvención
Centro Tecnológico	7.710,00	7.710,00	7.710,00	23.130,00	31,00

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 9 de junio de 2010.–El Secretario de Estado de Investigación, P. D. (Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo), el Director General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+I, José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo.